

ACUERDO APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

| | | |
|--|--|----------|
| Tipo de Contrato | Suministro | |
| Valor estimado | 59.995,00 € (sin IVA) 72.593,95 € (con IVA) | |
| Presupuesto de licitación | 59.995,00 € (sin IVA), 72.593,95 € (con IVA) | |
| Procedimiento | Abierto simplificado abreviado | |
| Plazo | Anualidades | 1 |
| | Duración inicial | 12 meses |
| | Prórroga | 0 |
| Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas | Jefe de Servicios LIMANCAR S.L.U. | |
| Autoría Pliego Condiciones Particulares | Asesoría jurídica | |

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO. Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

En Carmona a fecha de la firma electrónica

Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregeluzelo
Gerente de LIMANCAR S.L.U.

Fdo. Marc Gil Van Beveren
Asesor Jurídico

